

Municipio de Manzanillo, Colima

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06007-15-0824-2018

824-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	423,056.5
Muestra Auditada	283,577.4
Representatividad de la Muestra	67.0%

Respecto de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017 al municipio de Manzanillo, Colima, mediante las Participaciones Federales por un monto de 423,056.5 miles de pesos, se determinó fiscalizar una muestra de 283,577.4 miles de pesos, que representó el 67.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno en la auditoría 832-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, instrumentado por el municipio de Manzanillo, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno

implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Manzanillo, Colima, en un nivel bajo.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Manzanillo, Colima, le asignaron recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 423,056.5 miles de pesos, los cuales fueron radicados en cuatro cuentas bancarias productivas, que se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUENTAS BANCARIAS EN LAS QUE SE DEPOSITARON Y ADMINISTRARON LOS RECURSOS
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2017, MANZANILLO, COLIMA
(MILES DE PESOS)

Núm.	Nombre de la fuente de financiamiento	Importe
1	Fondo General de Participaciones	173,025.7
2	Fondo de Fomento Municipal	76,982.8
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,675.1
5	Participación Específica del IEPS	2,626.8
6	Fondo de Compensación ISAN	3,662.2
7	Incentivo del IEPS de Gasolina y Diésel	7,117.8
8	Fondo del Impuesto sobre la Renta	45,060.7
9	Fondo de Participación Aduanal	106,904.2
10	Tenencia	1.2
TOTAL		423,056.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y registros contables.

NOTA: Cifras según flujo de efectivo.

Registros e información financiera de las operaciones

3. El municipio de Manzanillo, Colima, registró contablemente y presupuestalmente el ingreso, egreso y los rendimientos generados con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

4. El municipio de Manzanillo, Colima, no dispone del clasificador por fuente de financiamiento, lo que no permitió identificar y controlar los egresos derivados de las Participaciones Federales a Municipios 2017, debido a que se registran en una misma cuenta contable la recaudación de ingresos municipales (recursos propios) y los recursos de participaciones federales.

2017-B-06007-15-0824-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Manzanillo, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no mantuvieron registros contables específicos al no disponer del clasificador por fuente de financiamiento, lo que no permitió identificar y controlar los recursos derivados de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

5. Los egresos reportados en los registros contables y presupuestales que formaron parte de la muestra de auditoría de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 están soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y ésta cumple con los requisitos fiscales; asimismo, fue cancelada conforme se establece en las disposiciones aplicables.

Destino de los recursos

6. El municipio de Manzanillo, Colima, registró contablemente los ingresos de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 423,056.5 miles de pesos, los cuales están inmersos en los 998,299.3 miles de pesos, de sus "Ingresos Obtenidos del Ejercicio", los cuales generaron rendimientos financieros por 71,143.4 miles de pesos, de éstos se registraron recursos pagados por 1,069,442.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
CUENTA PÚBLICA 2017
(MILES DE PESOS)

Capítulo	Concepto	Presupuestado (modificado)	Pagado de la cuenta "Ingresos Obtenidos del Ejercicio" (Incluye Participaciones)		Pagado de participaciones Proporción de participaciones respecto del presupuesto modificado 39.6%	
			Pagado	Subejercicio	Pagado	Subejercicio
1000	Servicios Personales	520,221.6	520,221.6	-	205,792.4	-
2000	Materiales y Suministros	37,097.9	37,097.9	-	14,675.4	-
3000	Servicios Generales	103,149.6	103,149.6	-	40,804.5	-
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	155,768.4	155,768.4	-	61,619.8	-
5000	Bienes Muebles	13,663.8	13,663.8	-	5,405.2	-
6000	Inversión Pública	174,448.9	174,448.9	-	69,009.5	-
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	110.4	110.4	-	43.7	-
8000	Participaciones y Aportaciones	45,803.3	45,803.3	-	18,119.1	-
9000	Deuda Pública	19,178.8	19,178.8	-	7,586.9	-
Totales		1,069,442.7	1,069,442.7	-	423,056.5	-

FUENTE: Estado analítico de ingresos y de egresos, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, auxiliares contables.

NOTA: Cifras según flujo de efectivo.

Cumplimiento de lo establecido en el art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

7. El municipio de Manzanillo, Colima, cumplió con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para gestionar la devolución del ISR ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el cual el municipio se benefició de la devolución del ISR enterado efectivamente a la federación correspondiente a los sueldos y salarios pagados con cargo a sus participaciones y recursos propios.

Servicios Personales

8. Las plazas, categorías y percepciones pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 se corresponden con la plantilla y los montos establecidos en el tabulador autorizado.

9. El municipio de Manzanillo, Colima, enteró en tiempo y forma las retenciones que realizó a los trabajadores por concepto de seguridad social por 38,819.5 miles de pesos.

10. El municipio de Manzanillo, Colima, no realizó pagos en la nómina posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.

11. Con la revisión de una muestra de auditoría de 50 contratos del personal contratado por honorarios, pagado con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 de Manzanillo, Colima, se comprobó que los prestadores de servicios bajo esta modalidad cuentan con un contrato debidamente formalizado y los pagos se realizaron conforme a los términos contractuales establecidos.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

12. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnico – unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 de Manzanillo, Colima, se constató que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, que están amparados en un contrato debidamente formalizado; no se rebasaron los montos máximos establecidos; se presentaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo, así como las garantías de calidad, por lo que se aseguraron mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; adicionalmente, los bienes adquiridos corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas y cumplen con las especificaciones pactadas en los contratos; por otro lado, el municipio presentó la documentación que acredita la entrega en tiempo y forma de los bienes contratados.

Obra Pública

13. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte documental suficiente; asimismo, están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes; se presentaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo, así como las garantías de calidad.

14. Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con recursos de Participaciones Federales a municipios 2017, se comprobó que se cumplieron con los plazos de ejecución y, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que se presentan en las estimaciones pagadas y con los volúmenes contratados; asimismo, cumplen con las especificaciones del proyecto y se realizaron las pruebas de calidad requeridas, y las obras se encuentran terminadas y en operación.

15. El municipio de Manzanillo, Colima, no realizó con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, obras por la modalidad de Administración Directa.

Deuda Pública

16. El municipio pagó con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 un monto de 19,178.8 miles de pesos, los contratos contaron con la previa autorización por parte del Congreso Constitucional del Estado, así como con la inscripción de dichos créditos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, los cuales fueron destinados en inversiones públicas productivas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 283,577.4 miles de pesos, que representó el 67.0% de los 423,056.5 miles de pesos transferidos al municipio de Manzanillo, Colima, mediante Participaciones Federales a municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registros e información financiera de las operaciones respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin que se generara daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, como resultado de las debilidades determinadas en el Informe individual 2016 de la auditoría número 832-DS-GF practicada al municipio de Manzanillo, Colima, respecto de los recursos del FISMDF, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, el municipio informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En relación con los hallazgos, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Oficialía Mayor, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Manzanillo, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.